3.er grado: Comunicación

SEMANA 36

¿Por qué sancionar el racismo es tan difícil en el Perú?

Recientes denuncias de discriminación han vuelto a poner en evidencia lo arraigado del problema en el país. La discriminación es un delito en el Perú desde hace veinte años, pero todos los días se manifiesta en comentarios, burlas o agresiones por causas raciales, religiosas, sexuales, culturales y otras nueve motivaciones para menoscabar los derechos de las personas.

Solo en el 2019, el Ministerio Público registró 526 denuncias por el delito de discriminación en el país. Es decir, más de un caso por día. Aunque fue un incremento del 59 % de denuncias respecto al año anterior (hubo 331 en el 2018), hay una amplia brecha entre los actos racistas que se perpetran y los que llegan a un tribunal. De hecho, según la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos de Ipsos, elaborada a solicitud del Ministerio de Justicia y publicada en diciembre pasado, 1 de cada 3 peruanos fue víctima de discriminación en el último año, principalmente en la calle, hospitales o centros de labores. Del total, apenas el 12 % de agraviados hizo un reclamo o denuncia formal.

En manos de la víctima

Para Percy Castillo, adjunto para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, esta brecha responde a que las normas vigentes cargan a la víctima toda la responsabilidad para interponer la denuncia y presentar pruebas en procesos largos y agotadores. Eso sin considerar la interiorización y normalización del racismo en el país.

“Ir a la vía penal es engorroso. Los tipos penales exigen que sea el agraviado directamente el que denuncie y eso involucra la decisión personal de llevar a cabo el caso, con el desgaste de tiempo, dinero e incluso revictimización. A eso, se suma que hay problemas por las pruebas, no siempre se va a contar con un video a la mano”, dijo a El Comercio.

Tampoco se garantiza una sanción, ya que muchas veces la fiscalía archiva estos casos como procesos por agresión física. Por más que se apele, los procesos se vuelven más largos y lejos de concluir.
Gustavo Oré, director de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial del Ministerio de Cultura (Mincul), señala que otra de las limitaciones del artículo 323 Código Penal [contra la discriminación] es que “tiene un vacío”, porque no sanciona específicamente los discursos, agravios o actitudes que promuevan ideas basadas en la superioridad o que inciten al odio étnico-racial.

El otro mecanismo para denunciar insultos racistas es el delito de injuria, pero tampoco atiende el problema de fondo.

La importancia de tomar en cuenta los insultos o agravios por motivos étnicos raciales es que son solo la punta del iceberg de un problema social arraigado en el país que derivan en desigualdades sociales, educativas y laborales. “No es un tema de humor, una frase política o interpersonal. Detrás se esconde que aún hay grupos que se ven jerárquicamente superiores o otros peruanos. Eso nos retrasa como país”, sostiene.

Cambio de lógica

El último 4 de junio, el Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 5442, Ley de promoción de la diversidad cultural para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial, que propone penas efectivas de hasta 4 años de cárcel por la incitación al odio racista.

De acuerdo con Oré, la propuesta cambia la lógica de que todo el peso de la denuncia recaiga sobre la víctima. Según dijo a El Comercio, el proyecto se enmarca en la recomendación del Comité de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Discriminación Racial que, en el 2018, aconsejó al Perú incorporar en su legislación un delito específico sobre incitación al odio racial, como conceptúa la normativa internacional.

La iniciativa propone incorporar el artículo 323-A al Código penal para elevar la pena privativa de la libertad de 2 a 4 años para “el que, por sí o mediante terceros, por cualquier medio, difunde o promueve ideas basadas en superioridad o en el odio étnico-racial”. En caso de que el agente haga referencia directa o indirectamente a la violencia física o mental, utilice tecnologías o medios de comunicación o sea un funcionario público, la sanción sería de hasta 5 años de cárcel e inhabilitación. Castillo considera que de aprobarse esta ley se abriría la posibilidad para que testigos o instituciones denuncien cualquier acto o discurso racista, aun cuando el agraviado decida no seguir el caso.

Pero el tema va más allá de las sanciones, asegura Oré. Se proponen protocolos específicos y programas para promover la diversidad y el respeto de los pueblos indígenas y originarios, población afroperuana, personas de origen o ascendencia andina, amazónica o afrodescendiente, así como prevenir actos de racismo en instituciones públicas y privadas. “Se busca que el sector empresarial tenga protocolos para evitar, por ejemplo, ofertas laborales que soliciten buena presencia y tez clara”, indica. Asimismo, se busca integrar a todas las entidades públicas o privadas que tienen potestad en la prevención e investigación de casos.
El director de Diversidad Cultural del Mincul considera que, antes de que termine el año, se podría alcanzar una ley ante los casos de discriminación de cualquier índole.

Fuente: Gladys Pereyra (03/09/2020). Martha Chávez, Aron Cotrina y por qué sancionar el racismo es tan difícil en el Perú. El Comercio.

El presente documento tiene fines exclusivamente pedagógicos y forma parte de la estrategia de educación a distancia gratuita que imparte el Ministerio de Educación.